Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, seis (06) de febrero **del dos mil veintitres (2023),, I**NFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se programó audiencia para el día 08 de marzo, y teniendo en cuenta que el suscrito fue designado como presidente del comité de genero y ese día está la actividad de la celebración del día internacional de la mujer , se hace necesario reprogramar la misma Sírvase proveer.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Santa Rosa de Cabal, seis (06) de febrero **del dos mil veintitres (2023)**,.
Auto Interlocutorio N.º 331

Radicación 66682-40-03-002-2022-00040-00VERBAL (Nulidad Absoluta de Contrato de Compraventa por Causa Ilícita y Dolo) ALBA LUCIA GAVIRIA DE MONTOYA, SANDRAMILIENGA GAVIRIABETANCOURT, GLORIAAMPARO GAVIRIA BETANCOURT, ISABELCRISTINA GAVIRIA BETANCOURT Vs DAIRON ESTIVEN GARCIA CIRO, MARIA FERNANDAMARÍN GALVIS.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme a lo establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso, lo que sigue dentro del trámite del mismo es fijar fecha para la AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de conformidad con el 392, en concordancia con el articulo 372 y 373 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, RESUELVE

PRIMERO; Señalar Como fecha para que tenga Lugar la continuation de la audiencia establecida en el artículo 392 del C. General del Proceso, para cuyo efecto se fija el día quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las Diez (10:00 a.m.) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 020 del 07-2-2023

//

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f87750dff96593d1392e7e176c4121576fbe1d0f9221ba59e37ed94f7d7467**

Documento generado en 06/02/2023 12:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica